

08/09/2021

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-32424/20 (EX-2020-25853513-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el visto, tramita la adquisición de una solución de herramienta WEB APPLICATION FIREWALL (WAF), para el año 2021, y soporte-garantía por el período de treinta y seis (36) meses, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación;

Que mediante Disposición Propia SEAyT N° 200/21 se autorizó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-192-LPU20, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, Apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con sus Anexos (IF-2021-09389810- GDEBA-GGAARBA), que forman parte integrante de la misma;

Que posteriormente, mediante Disposición Propia SEAyT N° 270/21 se aprobó la circular modificatoria del artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según IF-2021-11101717-GDEBA-GGAARBA, y su vez, se estableció una nueva fecha de apertura;

Que se ha incorporado en los actuados, las constancias de comunicaciones e invitaciones a distintas firmas del ramo y las circulares N° 1, N° 2, N° 3 (aprobada por Disposición Propia N° 270/21), N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 con sus respectivas publicaciones;

Que el día 20 de mayo de 2021 a las 11:00 horas se realizó la apertura de ofertas, en cuya Acta obran las presentaciones efectuadas por las firmas POINT IT S.R.L. - CUIT N° 30-71214196-0, NOVARED S.A. - CUIT N° 30-70730958-6, TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-63945397-5 y QUICK SUPPLIES S.R.L. - CUIT N° 30-70864975-5;

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079, artículo 121), 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y Resolución Normativa N° 55/20 de esta Agencia de Recaudación;

Que atento al requerimiento formulado por la Comisión Asesora de Preadjudicación, la Gerencia de Gestión de Proyectos y Servicios elaboró el informe técnico manifestando que las ofertas presentadas por las firmas POINT IT S.R.L., NOVARED S.A. y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., cumplen técnicamente con lo solicitado, no así la presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. que no cumple con el tráfico mínimo requerido, no posee la trayectoria solicitada y no informa la lista del personal técnico certificado en las soluciones, entre otras cuestiones;

Que mediante el sistema PBAC se ha solicitado documentación a los oferentes, que fuera susceptible de subsanación posterior, cumplimentando con lo requerido;

Que finalmente, la Comisión Asesora elaboró el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, aconsejando adjudicar a la firma POINT IT S.R.L., los renglones 1/4 por la suma de pesos veintiún millones novecientos diez mil novecientos (\$ 21.910.900); desestimar de manera integral las propuestas de las firmas TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, por cuanto no cumple administrativamente con lo solicitado al registrar incumplimientos en sus obligaciones fiscales y QUICK SUPPLIES S.R.L., por no cumplir técnicamente con lo requerido estableciendo, finalmente un orden de prelación en caso de no prosperar la adjudicación;

Que el día 2 de julio de 2021 se ha acreditado el cumplimiento de lo normado en el apartado 6° del artículo 20 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo prescripto por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-17821267-GDEBA-DLEAGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-20296708-GDEBA-CGP) y ha dado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-22050253-GDEBA-FDE);

Que de lo expuesto precedentemente, lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicación y por los Organismos de control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Proceso de Compra N° 382-192-LPU20, referido a la adquisición de una solución de herramienta WEB APPLICATION FIREWALL (WAF), para el año 2021 y soporte-garantía por el período de treinta y seis (36) meses a partir del 16 de septiembre de 2021, y adjudique a la firma POINT IT S.R.L. - CUIT N° 30-71214196-0, los renglones 1/4, por la suma de pesos veintiún millones novecientos diez mil novecientos (\$ 21.910.900), por ser formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación; desestime de manera integral las propuestas de las firmas TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-63945397-5, por no cumplir administrativamente con lo solicitado y QUICK SUPPLIES S.R.L. - CUIT N° 30-70864975-5, por no cumplir técnicamente con lo requerido, conforme ha dictaminado el citado órgano evaluador;

Que, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N° 13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por su similar N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proceso de Compra N° 382-192-LPU20, bajo la modalidad de Licitación Pública, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, Apartado 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de una solución de herramienta WEB APPLICATION FIREWALL (WAF) para el año 2021 y soporte-garantía, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 16 de septiembre de 2021, propiciado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma POINT IT S.R.L. - CUIT N° 30-71214196-0, los renglones 1/4, por la suma de pesos veintiún millones novecientos diez mil novecientos (\$ 21.910.900), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Desestimar de manera integral, las propuestas presentadas por las firmas TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-63945397-5 y QUICK SUPPLIES S.R.L. - CUIT N° 30-70864975-5, conforme los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6, por la suma de pesos diecisiete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos (\$17.194.400). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 4 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 8, por la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos (\$398.500). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 5, por la suma de pesos un millón novecientos setenta y ocho mil

(\$1.978.000). Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6, por la suma de pesos doscientos veintisiete mil quinientos (\$227.500). Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6, por la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$780.000). Presupuesto General Ejercicio 2023: Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6, por la suma de pesos setecientos ochenta mil (\$780.000), Presupuesto General Ejercicio 2024: Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 6, por la suma de pesos quinientos cincuenta y dos mil quinientos (\$552.500), ascendiendo a la suma total de pesos veintiún millones novecientos diez mil novecientos (\$21.910.900).

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar al Fiscal de Estado y a los interesados. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.